



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

814

2008/1/24

/EA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

Montevideo, 21 ABR. 2008

VISTO: el Convenio Marco celebrado el día 24 de abril de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Educación Pública con el fin de aunar esfuerzos y el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, entre las que se encuentra la organización recíproca de becas.-----

RESULTANDO: I) Que en el mes de julio de 2007 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente realizó un llamado a becas entre estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), estableciendo los perfiles del caso.-----

II) Que se dio cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 622 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.-----

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil en informe de fecha 21 de febrero de 2008 tomó la intervención del caso, no oponiendo objeciones de clase alguna.-----

IV) Que la División Contabilidad y Finanzas expresa que existe disponibilidad presupuestal para atender las contrataciones de

becarios de que se trata.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 2 de abril de 2008 no opuso reparos a la presente tramitación.-----

CONSIDERANDO: l) Que a través de la implementación de los regímenes de becas se logrará un contacto previo del educando con la práctica de la profesión, a la vez que se coadyuvará a cubrir los requerimientos existentes en los diversos servicios a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en los Artículos 620 a 627 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y decreto N° 344/001 del 28 de agosto de 2001.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase a los estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) que se mencionan a continuación como becarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para cumplir tareas correspondientes a las especializaciones que se detallan a continuación:-----

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS:

Curso Administración:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
FRANCA	SILVANA	4129734-7



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE SORIANO:

Curso Construcción:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
BRUNO	LUCIANO	5403495-2
SAYAS	MÁXIMO	4541407-6

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ:

Curso Construcción:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
SALVATIERRA	LUIS	4549745-8

DEPARTAMENTO DE ROCHA:

Curso Administración:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
RODRÍGUEZ	SILVIA	4384874-8

Curso Diseño y Tecnología de la Construcción:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
GONZÁLEZ	IGNACIO	4.483.806-9

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ:

Curso Mecánico Automotriz:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
BARRETO	DIEGO	4723735-1

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ:

Curso Electrotecnia:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
BENTANCOURT	PABLO	4144642-7

Curso Mecánica Automotriz:

CHAGAS	LUIS	4437633-6
--------	------	-----------

DEPARTAMENTO DE MALDONADO:**Curso Administración:**

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
MOLINA	ANA VALERIA	4544630-2
ZUCA	JACQUELINE	2835614-0

Curso Construcción:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
VILLETE	JONATAN	4548210-0
DÍAZ	JORGE LUIS	3359830-7

DEPARTAMENTO DE CANELONES:**Curso Administración:**

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
BERRIEL	MARÍA FERNANDA	4.645.434-2

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO:**Curso Administración:**

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
SILVA	CECILIA	4.585.242-6
ALEMÁN	LORENA	2.877.391-0

DEPARTAMENTO DE COLONIA:**Curso Instalaciones Eléctricas:**

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
NAVARRO	FERNANDO	4.632.474-2
CELENTANO	MARCOS	4.674.097-9



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Curso Construcción:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
TULON	KATHERINE	5.019.365-3

Curso Administración:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
ARMAND PILON	CARINA	3.503.757-1
MENÉNDEZ	AGUSTIN	4.722.888-5
SOSA	EDUARDO	4.200.242-2
OLIVERA	MARYS PAOLA	4.050.516-5
ROSSOTTI	KARINA	3.658.479-3
CHA BURONE	SANDRA	4.752.906-7
RODRÍGUEZ	KATHERINA	4.392.013-4

DEPARTAMENTO DE DURAZNO:

Curso Administración:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
ACOSTA	IRENE	4.580.373-2
SILVERA	CAROLINA	4.772.579-2

Curso Mecánica Automotriz:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
RAMOS	NESTOR	4.209.799-6

2º.- Las becas precitadas tendrán una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de becas pudiendo ser prorrogables por hasta un año más debiendo acreditar cada becario haber aprobado una materia en el año anterior al período de prórroga.-----

3º.- Los becarios de que se trata percibirán una remuneración nominal de \$ 6.348,23 (pesos uruguayos seis mil trescientos cuarenta y ocho con veintitrés centésimos) por 30 (treinta) horas

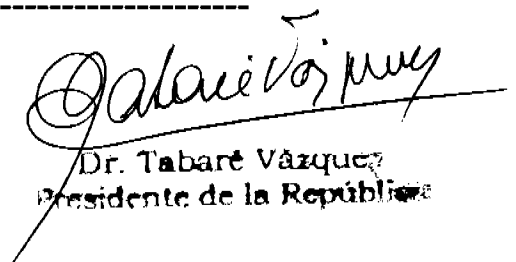
semanales de labor.-----

4º.- La remuneración precitada se ajustará en la misma oportunidad y forma que la que corresponda aplicar a los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no pudiendo sobrepasar en ningún caso el límite proporcional previsto de cuatro salarios mínimos nacionales para un régimen máximo de ocho horas diarias de labor.-----

5º.- Los becarios mencionados en la presente resolución deberán suscribir con el organismo contratante los respectivos contratos de beca donde se especificarán las pautas y requisitos que deben cumplirse conforme la normativa vigente.-----

6º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 001, Proyecto 853, Objeto del Gasto 057.000, Financiación 1.1.-----

7º.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Desarrollo de la División Recursos Humanos, al Área Contralor del Departamento Administración de Personal, a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso y al Tribunal de Cuentas de la República y establécese que una vez suscritos los respectivos contratos de Becas éstos deberán ser comunicados al Registro de Contratos de Becas de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas y al Contador Central de este Ministerio a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República